



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/134
Permiso Núm: 099
Fecha: 03/06/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 17 DE MAYO 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el predio COMERCIAL con

identificación catastral con una superficie total de 910 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, cancelar y en su caso, retirar o suspender el Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellas establecidas, en la finalidad de conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; la creación sujeta a la Ley de Ecología para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ochenta y cinco emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales debe garantizar, registrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normalidad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental que forman parte del marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal en zonas de protección de predios en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, artustiva y arbórea que se localice en las áreas de desarrollo de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "EL PROYECTO", VOLUMEN SEXTO, ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SIETE (77) del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a los 03 días del mes de 06 del año dos mil diecinueve.

Por lo que la Dirección General/Ecología tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 910 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en CALLE KINICH AHAW ENTRE AV CONCEJO CIUDADANO Y CALLE KABAH LTE 07 Y 08 REG 014 SMZA 003 MZA 004 001 FRACCIONAMIENTO ALDEA ZAMA, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para las necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXX, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estado de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de Peces y Fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan en el siguiente cuadro:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECCIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

VERSIÓN PÚBLICA

